



MINISTERIO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

Tribunal Calificador-
Cuerpo Médicos Forenses
Orden PJC 1356/2024

ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2025 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, EN EL CUERPO ESPECIAL DE MÉDICOS FORENSES (Orden PJC/1356/2025, de 19 de noviembre).

En Madrid, a 2 de junio de 2025, reunido el Tribunal Calificador Único del proceso selectivo, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO

Informar de los criterios de valoración acordados por el Tribunal sobre los méritos del apartado B (Historial profesional), conforme a lo establecido en la convocatoria:

B. 1- Cursos de formación

Los cursos de formación recibidos se valoran como especifica la convocatoria:

- Los recibidos y acreditados en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria, es decir, desde el 3 de enero de 2015 hasta el 3 de enero de 2025. Se excluyen los que están fuera del plazo señalado.
- Los de contenido de carácter médico-jurídico o informático, relacionados con la actividad del Cuerpo de Médicos Forenses, teniendo como referencia el temario de la oposición, y homologados o impartidos por el Ministerio de Justicia, por las Consejerías de Justicia, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o por los Servicios Públicos de Empleo. Se han valorado cursos impartidos por otros Ministerios.

No se valoran:

- Los cursos de los colegios profesionales, asociaciones de médicos forenses etc., si no están enmarcados en una institución universitaria o un acuerdo de formación de las AAPP.
- Las certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 9 o menos horas lectivas.



**MINISTERIO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

Tribunal Calificador-
Cuerpo Médicos Forenses
Orden PJC 1356/2024

- Los que formen parte de las enseñanzas del sistema educativo español, o sean conducentes a la obtención de títulos susceptibles de valoración en el apartado A del baremo.
- Los derivados de procesos selectivos ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.
- Los títulos de máster, experto o especialista universitario en disciplinas relacionadas con la actividad (medicina forense), puesto que se valoran en el apartado A del Baremo.

B. 2 Docencia y actividad investigadora:

Docencia

La docencia se barema únicamente cuando está acreditada a través de un certificado de servicios prestados de la universidad (profesor asociado, ayudante, titular) y, por tanto, que en el certificado haga constancia del cómputo de meses.

Si un opositor tiene dos especialidades no se valora la segunda como servicios prestados, aunque no se le pueda puntuar por haber obtenido el máximo en el apartado A.

No se valoran:

- Los certificados de colaborador honorífico
- Los certificados de responsables de prácticas
- La docencia en cursos de formación continua

Los proyectos de investigación solo son baremables si provienen de una convocatoria pública. Para ello debe constar en el certificado el número de proyecto, convocatoria, etc.

Publicaciones:

Las publicaciones de artículos en revistas solo se puntúan cuando están indexadas (índice JCR)

No se valoran los posters en congresos, jornadas, etc.

Los libros o capítulos de libros solo se puntúan en el caso de que tengan número ISBN

B.3 Conocimiento de idiomas extranjeros.

Los cursos de idiomas extranjeros en sí mismos no se evalúan. Solo los certificados oficiales del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (por ejemplo, Cambridge, IELTS, TOEFL, Oxford, para francés el DELF, DALF y TCF, etc.)

No se valoran en este apartado los conocimientos certificados de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.



**MINISTERIO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

Tribunal Calificador-
Cuerpo Médicos Forenses
Orden PJC 1356/2024

SEGUNDO

Publicar la lista provisional de méritos de las personas aspirantes con la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total.

TERCERO

Abrir un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo para efectuar las alegaciones pertinentes.

Las alegaciones se realizarán exclusivamente de forma telemática en un aplicativo al que tendrán acceso los opositores:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gt_a_acceso#

El manual de instrucciones para la presentación de dichos méritos, así como el enlace al aplicativo informático asistente para la aportación telemática de los mismos, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia.

Las subsanaciones no podrán incluir nuevos documentos que los aportados en el plazo de presentación de documentación.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. -